

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 13 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0012065

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: M Mónica Tovar Telefonía Móvil

Reivindicación de colores: Naranja
Negro
Blanco

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Asesoramiento sobre productos de consumo en relación con ordenadores portátiles; servicios de tiendas mayoristas de ordenadores ponibles; servicios de tiendas mayoristas en línea de ordenadores ponibles; servicios de tiendas minoristas de ordenadores ponibles; servicios de tiendas minoristas en línea de ordenadores ponibles; servicios de venta al por menor en relación con ordenadores portátiles; servicios de venta mayorista de ordenadores ponibles; servicios de venta mayorista en relación con ordenadores ponibles; servicios de venta minorista de ordenadores ponibles; servicios de venta minorista en relación con ordenadores ponibles; servicios de venta minorista y mayorista de aparatos de comunicación, tales como equipos de puesta en red de ordenadores y de comunicación de datos; servicios de venta minorista y mayorista de componentes y partes de ordenadores; servicios de venta



minorista y mayorista de equipos de comunicación, tales como equipos de puesta en red de ordenadores y de comunicación de datos; servicios de venta minorista y mayorista de ordenadores y hardware; servicios de venta minorista y mayorista de ordenadores y hardware para ordenadores; servicios de venta minorista y mayorista de ordenadores y periféricos de ordenador; servicios de venta minorista y mayorista de ordenadores y periféricos informáticos; servicios de venta minorista y mayorista de periféricos adaptados para ser utilizados con ordenadores y otros dispositivos inteligentes; servicios de venta minorista y mayorista de software para ordenadores; suministro de asesoramiento relativo a productos de consumo sobre ordenadores portátiles; suministro de información sobre productos de consumo en relación con ordenadores portátiles; publicidad a través de redes de teléfonos móviles; publicidad a través de redes de teléfonos portátiles; servicios de tiendas mayoristas de teléfonos inteligentes; servicios de tiendas mayoristas en línea de teléfonos inteligentes; servicios de tiendas minoristas de teléfonos inteligentes; servicios de tiendas minoristas en línea de teléfonos inteligentes; servicios de venta al por menor en relación con teléfonos inteligentes; servicios de venta mayorista de teléfonos inteligentes; servicios de venta mayorista en relación con teléfonos inteligentes; servicios de venta minorista de teléfonos inteligentes; servicios de venta minorista en relación con teléfonos inteligentes; publicidad a través de redes de teléfonos celulares.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Monica Elcira Tovar Rojas
Carrera 15 # 77 - 66 Local 123
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Monica Elcira Tovar Rojas, Carrera 15 # 77 - 66 Local 123, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.